Rancagua, 12 Octubre 2010
Circular Nº 73/10

Estimados padres y apoderados de nuestro colegio.

A continuación se explicita detenidamente la información necesaria para todo apoderado de nuestro colegio, estos temas se relacionan con la responsabilidad frente a procesos de **matriculas y becas 2011.**

I.- Matriculas:

Es importante que usted tenga en cuenta que al momento de la matricula la única persona que puede firmar y documentar por el Contrato Prestación de Servicios Educacionales año 2011 es el **Sostenedor de la familia**, quien debe tener canceladas las mensualidades hasta Diciembre del año anterior, de lo contrario no podrá matricular a su hijo.

Todos los apoderados que cancelan a través de cuponera se les solicita encarecidamente pasar a **retirar su boleta de prestación de servicios en oficina de Administración del ISL.**

FECHAS MATRICULAS

a) Alumnos Nuevos
El proceso de matrícula para los alumnos nuevos comenzará a partir del **12 de Octubre de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010** en horarios de 09:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 horas.

b) Alumnos Antiguos
El proceso de matrícula para los alumnos antiguos comenzará a partir del **lunes 03 de Enero de 2011 y hasta el 14 de Enero de 2011.** Quedando distribuidas las fechas de la siguiente forma:

- Desde el **03 de Enero hasta el 07 de Enero** para los cursos desde Play Group hasta Sexto básico.
- Desde el **10 de Enero hasta el 14 de Enero** para los cursos desde Séptimo básico hasta Cuarto medio.

Se atenderá en horario continuado desde las 09:00 a 17:00 horas.

PROCESO DE MATRICULA

Los días previstos para el proceso de matrícula, el Instituto San Lorenzo, específicamente su Dpto. de Contabilidad y su Dirección Administrativa, dispondrán de:

a) **Tres puntos de captación de antecedentes**: En estos puntos se recibirán y verificarán los siguientes antecedentes:
   - Situación de deuda del Apoderado
   - Certificado de notas
   - Certificado de personalidad
   - Certificado de nacimiento
   - Llenado contrato de servicios educacionales
   - Llenado de letras de cambio
   - Información de Manual de procedimientos evaluativos (www.isl.cl)
   - Información de reglamento interno para los estudiantes y apoderados (www.isl.cl)

b) **Dos cajas recaudadoras:** Su función será:
   - Recibir la cuota contado
   - Recibir la matrícula cuando corresponda
   - Recibir la cancelación de cuentas pendientes
   - Emisión de Boleta de Venta correspondiente
   - Cobrar Ley de timbre y estampilla cuando corresponda

c) Un módulo para resolver asuntos especiales
   - Se verán casos especiales de clientes morosos y situaciones disciplinarias.

d) El apoderado deberá firmar y/o llenar:

- Letra de cambio
- Ficha Médica
- El Contrato de Servicios Educacionales
- Ficha Personal del Estudiante

e) Documentación para apoderados nuevos

- Reglamento de Convivencia Escolar
- Listas de Útiles año 2011
- Manual de Procedimientos Evaluativos

f) Un anfitrión que lo recibirá y resolverá dudas, con la finalidad de hacer rápido su proceso.

II.- BECAS 2011

1. La fecha entrega formulario instructivo postulación es desde el **25 de Octubre al 19 de Noviembre de 2010**, los cuales se deben retirar en oficinas de Administración.
2. La fecha de devolución de formularios completos es el día **26 de Noviembre de 2010 IMPOSTERGABLEMENTE**, y se deben entregar en oficinas de Administración.
3. No se considerarán en el análisis fichas incompletas, por tanto, es infructuoso que apoderados presenten documentación incompleta ya que no se estudiará su caso.
4. Los apoderados al momento de la postulación deberán tener cancelado deudas atrasadas y mensualidades de escolaridad hasta el **mes de Noviembre del año en curso.**
5. No se recibirá la documentación requerida fuera de plazo o si no cumple con los requisitos establecidos.
6. Los resultados serán entregados los días **20, 21 y 22 de Diciembre** en oficinas de Administración, **SIN DERECHO A APELACIÓN**.
7. El reglamento de Becas del Instituto San Lorenzo puede ser descargado desde nuestra página web www.isl.cl en la sección comunidad, manuales y procedimientos.-

III.- VALOR ARANCEL AÑO 2011

Play Group: Arancel anual es de $594.000.- (Quinientos noventa y cuatro mil pesos), el que se cancela con una cuota contado (1) de $54.000.- (Cincuenta y cuatro mil pesos) y 10 cuotas mensuales de $54.000.- (Cincuenta y cuatro mil pesos) a partir de Marzo a Diciembre con vencimiento los días 10 de cada mes.
Nota: Para los casos de hermanos que se matriculen uno en cada nivel se respetará el arancel de Pre-Kinder, esto es, por cada uno $550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), el que se cancela con una cuota contado (1) de $50.000.- (Cincuenta mil pesos) y 10 cuotas mensuales de $50.000.- (Cincuenta mil pesos) a partir de Marzo a Diciembre con vencimiento los días 10 de cada mes.

Pre-Kinder: Arancel anual es de $550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), el que se cancela con una cuota contado (1) de $50.000.- (Cincuenta mil pesos) y 10 cuotas mensuales de $50.000.- (Cincuenta mil pesos) a partir de Marzo a Diciembre con vencimiento los días 10 de cada mes.

Kinder: Arancel anual es de $594.000.- (Quinientos noventa y cuatro mil pesos), el que se cancela con una cuota contado (1) de $54.000.- (Cincuenta y cuatro mil pesos) y 10 cuotas mensuales de $54.000.- (Cincuenta y cuatro mil pesos) a partir de Marzo a Diciembre con vencimiento los días 10 de cada mes.

1º Básico a IV Medio Arancel anual es de $693.000.- (Seis cientos noventa y tres mil pesos), el que se cancela con una cuota contado (1) de $63.000.- (Sesenta y tres mil pesos) y 10 cuotas mensuales de $63.000.- (Sesenta y tres mil pesos) a partir de Marzo a Diciembre con vencimiento los días 10 de cada mes.

De Iº a IV medio la matricula 2011 tendrá un valor de $ 3.500 pesos.

A.-Beneficios: Todos los apoderados que matriculen **dentro del período antes detallado** podrán optar a los siguientes beneficios:

1.- **Cancelación de arancel anual al contado** tendrán un descuento de 01 cuota de las 11 del arancel anual del año 2011, esto es: Pre-Kinder $50.000.- (Cincuenta mil pesos), Kinder $54.000.- (Cincuenta y cuatro mil pesos) y de 1º básico a IV Medio $63.000.- (Sesenta y tres mil pesos).

2.- **Cancelación de arancel anual con 3 cheques** (Al día, 30 y 60) tendrán un descuento de la cuota total 01 de 11 del arancel anual del año 2012, esto es: Pre-Kinder $50.000.- (Cincuenta mil pesos), Kinder $54.000.- (Cincuenta y cuatro mil pesos) y de 1º básico a IV Medio $63.000.- (Sesenta y tres mil pesos) (se aceptaran cheques de Terceros, sólo con fotocopia de Cédula de Identidad, con un poder para usar el documento en nombre del Instituto San Lorenzo, firmada y con huella dactilar).

3.- **Cancelación arancel anual con cuponera desde Marzo a Diciembre hasta el día 10 de cada mes**, tendrán un descuento de media cuota, en la cuota 01 de 11 del arancel anual del año 2012, esto es: Pre-Kinder $25.000.- (Veinticinco mil pesos), Kinder $27.000.- (Veintisiete mil pesos) y de 1º a IV Medio $31.500.- (Treinta y un mil quinientos pesos).
Para hacer efectivo este descuento en el caso de apoderados de VI medio que tienen cuponera o hayan documentado el año deberán presentarse en el establecimiento educacional, en oficinas de Contabilidad del ISL hasta el 10 de Diciembre del año en curso para pagar en el establecimiento y no en el banco la cuota 11 del mes de Diciembre, en el caso del resto de los apoderados estos deberán esperar que el descuento se haga efectivo en la matricula del año siguiente.

Si el apoderado matricula después de las fechas indicadas para estos efectos perderá sin apelación todos los beneficios, incluso Beca si lo hubiere.

B.-Formas de Pago

1.- **Contado efectivo o cheque**, en este último respetándose como contado cheque al día, 30 y 60 (se aceptaran cheques de Terceros, sólo con fotocopia de Cédula de Identidad, con un poder para usar el documento en nombre del Instituto San Lorenzo, firmada y con huella dactilar).

2.- **Con cheque al día cuota contado** (1), cheque 10 de marzo (2), cheque 10 de abril (3), cheque 10 de mayo (4), cheque 10 de junio (5), cheque 10 de julio (6), cheque 10 de agosto (7), cheque 10 de septiembre (8), cheque 10 de octubre (9), cheque 10 de noviembre (10) y cheque 10 de diciembre (11).

3.- **Pago con cuponera se cancela cuota contado** (1) en efectivo o cheque al día, y para garantizar el correcto pago de las cuotas restantes a sus vencimientos, 10 de Marzo (2), 10 de Abril (3), 10 de Mayo (4), 10 de Junio (5), 10 de Julio (6), 10 de Agosto (7), 10 de Septiembre (8), 10 de Octubre (9), 10 de Noviembre (10), 10 de Diciembre (11), el Establecimiento exigirá, al momento de matricular, la firma de 3 letras de cambio con vencimiento al 30 de Junio – 30 de Septiembre y 30 de Diciembre de cada año. Estas letras están afectas a la Ley de Timbre y Estampilla, siempre que corresponda, cuyo pago es de cargo del Apoderado.